



MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE AJUSTE

En Montevideo, el 5 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 05 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", Subgrupo 01 "Curtiembres y sus productos", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Téc. Raúl Marichal y Lic. Danilo Correa; Delegados del sector trabajador: Sres. Carlos Bico y Wilson Carrasco y Delegados del sector empresarial: Dr. Rodrigo De León y Lic. José Morales, hacen constar que:

**Primero:** Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al 1° de julio de 2017 de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del sector suscrito el día 1° de febrero de 2016.

**Segundo:** En virtud de lo establecido en la cláusula 5ta. del referido acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2017 será:

- a) Para los trabajadores con salarios nominales mensuales superiores a \$ 16.800 u \$ 84 nominal por hora al 30 de junio de 2015: 2,96 %.
- b) Para los trabajadores con salarios nominales mensuales entre \$ 14.401 y 16.800 o entre \$ 72 y 84 nominal por hora al 30 de junio de 2015: 4,16 %.
- c) Para trabajadores con salarios nominales mensuales inferiores a \$ 14.400 o \$ 72 nominal por hora al 30 de junio de 2015: 4,64 %.

Tercero: En consecuencia, los salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1° de julio de 2017 son los que surgen del Anexo que se considera parte de la presente acta.

Para constancia, en el lugar y fecha indicados se firman siete ejemplares del mismo tenor.

Wilson Carrasco

  
RODRIGO DE LEÓN